

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.- 215° Y 166°

**EDICTO
SE HACE SABER:**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por MARIA ELENA VILLARROEL BARRETO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V- 4.363.187, domiciliada en el Sector Centro. Calle Infante con Mariño 1º N 75-11 del Municipio Maturín del Estado Monagas, número de teléfono 0424- 9679858 con correo electrónico mariavillarroel@grail.com, debidamente asistida por el ciudadano FERNANDO JOSE RODRIGUEZ CANCINO, abogado en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro 159.939 y de este domicilio, por el deceso del ciudadano LUIS RAFAEL ZERPA PEREZ, quien fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V- 3.347.762., Que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la avenida Juncal Edificio Los Profesionales 3er dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) y las tres y treinta de la tarde (03:30 pm), a exponer lo que consideren pertinente dentro de los diez (10) días de despacho siguientes, contados a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Local de esta Ciudad de Maturín Estado Monagas. En dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela.

Dios y Federación.-

La Jueza,
MILENA MARTINEZ FIGUERA.

La Secretaria,
LICETT MARQUEZ MORENO

Solicitud N° 2.655
MM/Anilkapm**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS Maturín, 01 de Julio de 2025 215° y 166°

**EDICTO
SE HACE SABER:**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: MIREYA COROMOTO GARCIA BERROTERAN, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-9.285.799, actuando en beneficio propio y de su hija, ISABEL CRISTINA GUZMAN GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-22.974.934, asistida por la abogada en ejercicio KATERINE MILAGROS GARCIA BERROTERAN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-12.795.311, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°173.165, por el deceso de su Esposo, el ciudadano PONCIANO JOSE GUZMAN PAEZ, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-8.984.106, solicitando les sea Declarados como Unicos Y Universales Herederos a los ciudadanos MIREYA COROMOTO GARCIA BERROTERAN venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°V-9.285.799, en su condición de Esposa, ISABEL CRISTINA GUZMAN GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°V-22.974.934, en su condición de Hija. Deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR
Abg. FRANCIS CERRUDO

EL SECRETARIO
Abg. ANDRES TORRES

Solicitud N° S-3540-25
Abg. FCC/yesicaMG

NOTIFICACIÓN

Se hace saber a los herederos conocidos y desconocidos del De Cujus: Ubencio Antonio Sucre Vásquez, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-3.796.055, a los fines de participar que se estará realizando próximamente la Declaración Sucesoral ante el SENIAT, razón por la cual si tiene algún interés personal, legítimo y directo, favor comunicarse al siguiente teléfono: +58 0412 0883112.



Tu Preferida

[.elperiodicodemonagas.com.ve/site/tu-preferida-104-5-en-vivo/](http://elperiodicodemonagas.com.ve/site/tu-preferida-104-5-en-vivo/)

PA'ENCIMA